


LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	INVITACIÓN CERRADA N° 002-2026			
<b>OBJETO:</b> "EL PROVEEDOR se obliga con LA PREVISORA S.A. a prestar el servicio de implementación, licenciamiento, administración, operación y soporte de una solución de Privileged Access Management (PAM) que permita la gestión centralizada, control, monitoreo y auditoría de usuarios privilegiados".				
<b>REQUISITOS HABILITANTES- M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S</b>			<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, EL PROPONENTE deberá adjuntar con su propuesta máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas nacionales, con el cumplimiento de los siguientes requisitos			Cumple	
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Al menos una de las certificaciones deberá ser emitida por una entidad financiera y/o aseguradora.</li> </ul>			CUMPLE (SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El objeto, alcance y/o obligaciones de las certificaciones aportadas deberán incluir actividades similares a aquellas descritas en el objeto de la presente invitación. Para efectos de esta evaluación, se considerarán como actividades similares "implementación, configuración, operación, administración y/o soporte de soluciones de Privileged Access Management (PAM) y/o sistemas de gestión de identidades y accesos (IAM)".</li> </ul>			CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"> <li>•El plazo de ejecución de cada uno de los contratos aportados como soporte, incluyendo sus prórrogas, deberá ser igual o superior a doce (12) meses. No se permiten contratos en ejecución.</li> </ul>			CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Teniendo en cuenta la rápida evolución de las tecnologías de la información, los cambios constantes en las arquitecturas tecnológicas y la aparición continua de nuevas amenazas y vulnerabilidades, los contratos deben haber sido ejecutados, dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</li> </ul>			CUMPLE	
<ul style="list-style-type: none"> <li>•El valor de la sumatoria de las certificaciones deberá acreditar una cuantía igual o superior al 100% del valor del presupuesto.</li> </ul>			CUMPLE	
a) Cada certificación debe contener el nombre del contratante y ser expedida únicamente por dicha entidad y debe estar firmada por la persona competente o autorizada para el efecto (representante legal, gerente o quien haga sus veces, supervisor o quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato de parte del cliente)			CUMPLE	
b) Respecto de quien firma la certificación debe constar: el nombre, el cargo, el correo electrónico y/o el teléfono. Si esta información no está explícita en el cuerpo de la certificación, se deberá entregar de forma complementaria en otro documento.			CUMPLE	
c) Indicar expresamente el objeto del contrato.			CUMPLE	
d) Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato, o prórrogas. LA PREVISORA S.A. sólo validará las fechas expresadas en las certificaciones y/o actas de liquidación.			CUMPLE	
e) El valor total del contrato. Este podrá estar expresado en moneda legal colombiana o en moneda extranjera indicando si incluye impuestos o no. Los valores serán objeto de conversión por parte de LA PREVISORA a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual LA PREVISORA S.A. tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el enlace <a href="https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm">https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm</a></li> <li>• Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, el oferente deberá realizar su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el enlace allí indicado.</li> <li>• El valor de los contratos, en moneda legal colombiana, con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos colombianos del año 2025 Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV así: LA PREVISORA S.A. tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2025. Para el efecto, LA PREVISORA S.A. utilizará los siguientes valores del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:</li> </ul> AÑOS SMMLV 2020 77.803 2021 98.526 2022 1.000.000 2023 160.000 2024 300.000 2025 1.423.500 2026 1.750.905			N/a	

f) Se aceptan certificaciones dirigidas a otras empresas, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.	N/a	
g) Las certificaciones sólo podrán reemplazarse por la respectiva acta de liquidación si dicha acta contiene la información solicitada en esta invitación. Documentos complementarios tales como, contrato, órdenes de compra, enlaces a páginas, contratos electrónicos, anexos, invitaciones abiertas u otros, no serán tenidas en cuenta.	N/a	
h) En caso de que la certificación sea expedida por un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso para efectos de la sumatoria del presupuesto acreditar, que deberá relacionarse en la certificación expedida por entidad contratante.	N/a	
<b>1. CERTIFICACIONES ADICIONALES</b>		
a. En cumplimiento de la Circular Básica jurídica 006-2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia el fabricante deberá contar con la certificación ISO/IEC 27001:2022, para lo cual EL OFERENTE deberá aportar el soporte correspondiente.	Cumple Folio 459	
b. El proponente deberá adjuntar certificación vigente expedida por el fabricante de la solución PAM, o por su representante oficial en Colombia con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, que lo acredite como Partner canal autorizado, con facultades para implementar, configurar, operar y brindar soporte sobre la solución ofertada.	Cumple Folio 461	
c. El proponente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal con fecha no superior a 30 días calendario, que dentro del equipo de trabajo puesto a disposición de LA PREVISORA S.A. para la correcta ejecución del contrato, contará con al menos un (1) profesional certificado por el fabricante de la solución PAM en actividades de implementación y/o administración de la herramienta ofertada; dicha condición deberá igualmente soportarse al inicio del contrato, con el aporte de los soportes correspondientes (hoja de vida, y certificación del fabricante), lo cual deberá ser verificado y aprobado por el Supervisor del contrato.	Cumple Folio 465	
d. El proponente deberá acreditar mediante soporte idóneo, la confirmación (ya sea como informe oficial, certificación y/o extracto) del reporte emitido por las entidades oficiales de que la solución ofertada para la gestión de accesos privilegiados (PAM) y/o gestión de identidades y accesos (IAM) ha sido reconocida como Líder, Strong Performer o equivalente en al menos uno de los siguientes rankings o evaluaciones internacionales de analistas reconocidos (tales como Gartner, Forrester, Wave, KuppingerCole, GigaOm, Radar o SC Media, EMA, IDC, ISG en las categorías relacionadas con Privileged Access Management (PAM), Identity and Access Management (IAM), Identity Security, Access Governance o Identity Security Platforms. El soporte de confirmación presentado, deberá corresponder a la versión más reciente del ranking o evaluación publicada por la respectiva entidad evaluadora.	Cumple Folio 514	



**JUAN MANUEL GARCÍA PINZÓN**  
Jefe de Oficina de Arquitectura Empresarial



**YEYSON ALEXANDER CHIPATECUA**  
Subgerente Infraestructura y servicios  
Tecnológicos.